

Lorca

14252 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la U.A. «2.1» en diputación de Purias.

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 1998, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. «2.1» en paraje Los Rosales, diputación de Purias.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 15 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

14222 Gerencia de Urbanismo. Oposición para proveer siete plazas de Auxiliar Administrativo.

Bases para la convocatoria de oposición para proveer en propiedad siete plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, y correspondientes a la oferta de empleo público de 1998, aprobada por acuerdo de ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de 12 de mayo de 1998.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de siete plazas de Auxiliar Administrativo, una de ellas reservada para personas con minusvalía, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, aprobada por acuerdo de Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de marzo de 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1. En este

último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Plazas reservadas para minusválidos.

Se reserva una plaza para acceso de personas que tengan la condición legal de minusválido. La minusvalía habrá de ser igual o superior al 33% debiéndose tratar de minusvalías de carácter permanente, definitivo o indefinido.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, así como el carácter permanente, definitivo o indefinido de la minusvalía, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO o ISSORM, que podrán acompañar a su instancia, en original o fotocopia compulsada.

Las pruebas de selección serán comunes para todos los aspirantes, realizándose en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado C) de esta base.

Si en el desarrollo de los procesos selectivos se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del puesto a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente (INSERSO o ISSORM). En este caso, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

La plaza reservada para minusválidos, en caso de que no sea cubierta por los mismos, se sumará a la plaza restante de libre acceso.

C) Instancias

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, salvo en el caso de personas con minusvalía, que quedan exceptuadas del requisito número 5, sin perjuicio de que tal minusvalía no les inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y se presentarán en el Registro General de la Gerencia del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el